

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## MEMORANDO

PARA: Dr. Rodrigo Castro Corrales, Secretario Comisión Segunda Permanente de Gobierno

DE: Honorable Concejal Horacio José Serpa Moncada

ASUNTO: Ponencia Proyecto de Acuerdo No. 020 DE 2015, acumulados con los Proyectos de Acuerdo No. 032 de 2016 “Por medio del cual se insta a la Administración Distrital a crear el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad y se dictan otras disposiciones”, Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, Proyecto de Acuerdo No. 078 de 2016 “Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”, Proyecto de Acuerdo No. 079 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones” y Proyecto de Acuerdo 092 de 2016 “por medio del cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se modifica parcialmente el acuerdo distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”

Respetado Doctor Castro:

Atendiendo la designación hecha por la Bancada del Partido Liberal Colombiano, como Concejal Ponente de Bancada me permito rendir Ponencia **Proyecto de Acuerdo No. 020 de 2015**, acumulado con los **Proyectos de Acuerdo No. 032 de 2016** “Por medio del cual se insta a la Administración Distrital a crear el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad y se dictan otras disposiciones”, **Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2016** “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Se-



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

cretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, **Proyecto de Acuerdo No. 078 de 2016** “Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”, **Proyecto de Acuerdo No. 079 de 2016** “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones” y **Proyecto de Acuerdo 092 de 2016** “Por medio del cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se modifica parcialmente el acuerdo distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, en los siguientes términos:

## 1. ANTECEDENTES.

El presente proyecto de acuerdo, la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, fue presentado en varias oportunidades durante el periodo constitucional anterior, tanto por parte de la administración como de diferentes bancadas y concejales, sin que se hubiera debatido.

PROYECTO DE ACUERDO	PONENTES
<b>Proyecto de Acuerdo 073 de 2014</b> , “Por medio del cual se insta a la Administración Distrital a crear el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, La Secretaría Distrital de Seguridad, y se dictan otras disposiciones”	H.C Sandra Jaramillo González (Ponencia positiva), H.C Yezid Rafael García Abello (ponencia positiva) y H.C Juan Carlos Flórez Arcila (ponencia negativa) (coordinador)
<b>Proyecto de Acuerdo 089 de 2014</b> “Por medio del cual se crea el Sector Administrativo de Seguridad Ciudadana, y la Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana”	H.C. Sandra Jaramillo González (ponencia positiva), H.C Yezid Rafael García Abello (ponencia positiva) y H.C Juan Carlos Flórez Arcila (ponencia negativa) (coordinador)
<b>Proyecto de Acuerdo 094 de 2014</b> , “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006,	H.C Sandra Jaramillo González (ponencia positiva), H.C Yezid Rafael García Abello (ponencia positiva) y H.C Juan Carlos Fló-



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p>se crea el Sector Administrativo de Coordinación Convivencia, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría Distrital de Convivencia, Seguridad y Derechos Humanos, el Fondo Cuenta Distrital de Convivencia y Seguridad, se modifica el Sector Administrativo de Coordinación Gobierno, Seguridad y Convivencia; se suprime el Fondo de Vigilancia y Seguridad, y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>rez Arcila (ponencia negativa) (coordinador)</p>
<p><b>Proyecto de Acuerdo 024 de 2012</b>, “Por medio del cual se crea el sector administrativo de coordinación de seguridad, se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, se modifica el Acuerdo 257 de 2006, y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Rafael Orlando Santiesteban Millán (ponencia negativa) y Julio César Acosta Acosta (ponencia positiva) (coordinador)</p>
<p><b>Proyecto de acuerdo 107 de 2012</b>, “Por medio del cual se crea el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p style="text-align: center;"><b>ACUMULADOS</b>          H.C José Juan Rodríguez Rico (ponencia positiva) y H.C Marco Fidel Ramírez Antonio (ponencia positiva) (coordinador)</p>
<p><b>Proyecto de acuerdo 111 de 2012</b>, “Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”.</p>	
<p><b>Proyecto de Acuerdo 152 De 2012</b>, “Por medio del cual se crea el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, se modifica el Acuerdo 257 de 2006, y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>H.C Horacio José Serpa Moncada (ponencia negativa) , H.C Álvaro José Argote Muñoz (ponencia negativa)y H.C Julio César Acosta Acosta (ponencia positiva) (coordinador)</p>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## 2. PROYECTOS ACUMULADOS

Durante el primer periodo de sesiones ordinarias del Concejo de Bogotá en el año 2016, tanto la administración distrital encabezada por el Alcalde Mayor doctor Enrique Peñalosa Londoño, y varias bancadas con asiento en la Corporación distrital, radicaron proyectos de acuerdo que buscan entre otros, la creación del sector de la seguridad encabezado por la Secretaria Distrital de Seguridad; por designación del presidente del Concejo de la ciudad estos proyectos fueron acumulados por unidad de materia, y ahora como ponente designado por la bancada del Partido Liberal Colombiano, nos corresponde rendir ponencia respecto de todos y cada uno de ellos:

PROYECTOS ACUMULADOS	AUTORES
1. Proyecto de acuerdo No. 020 de 2016 “por el cual se modifica el acuerdo distrital 257 de 2006, se crea la secretaría distrital de seguridad, se suprime el fondo de vigilancia y seguridad, se crea el fondo cuenta distrital de seguridad, se otorgan facultades extraordinarias al Alcalde Mayor del D.C. y se dictan otras disposiciones”.	1. Bancada del Partido Liberal
2. Proyecto de Acuerdo No. 032 de 2016 “Por medio del cual se insta a la Administración Distrital a crear el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad y se dictan otras disposiciones”.	2. Bancada del Partido de la U.
3. Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.	3. Alcalde Mayor de Bogotá Dr. Enrique Peñalosa Londoño.
4. Proyecto de Acuerdo No. 078 de 2016 “Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Coordinación de	4. H. Concejal Hollman Felipe Morris Rincón - Movimiento Progresistas

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Seguridad Ciudadana, la Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”	
5. Proyecto de Acuerdo No. 079 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.	5. Bancada Centro Democrático
6. Proyecto de acuerdo 092 de 2016 “por medio del cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se modifica parcialmente el acuerdo distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.	6. Bancada Partido Verde

### 3. JUSTIFICACIÓN

- 3.1. Del Proyecto de Acuerdo **No. 020 de 2016** “Por el cual se modifica el acuerdo distrital 257 de 2006, se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, se suprime el Fondo de Vigilancia y Seguridad, se crea el Fondo Cuenta Distrital de Seguridad, se otorgan facultades extraordinarias al Alcalde Mayor del D.C. y se dictan otras disposiciones”.

La bancada del Partido Liberal, justificó la necesidad de la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad en los siguientes aspectos:

- Bogotá necesita de soluciones efectivas que garanticen su seguridad y la pro actividad para la prevención del delito, la defensa de los ciudadanos y garantizar la vida pacífica y tranquila que la modernidad exige. Necesita implementar tecnologías de punta que faciliten la actividad policial y que garanticen la seguridad de los ciudadanos y del sector empresarial y comercial.
- En la actualidad las políticas distritales de seguridad no han cumplido a cabalidad los objetivos perseguidos, lo que ha profundizado la percepción de inseguridad de los bogotanos y la falta de confianza en las instituciones que las representan.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- La seguridad ciudadana como pilar fundante del nuevo concepto de seguridad humana, garantiza los derechos humanos fundamentales, a una vida en libertad y dignidad. Según lo plantea Irma Arraigada, tiene su principal significado el no temer una agresión violenta, saber respetar la integridad física, poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y poder circular tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión.
- La seguridad es un derecho, reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles Y Políticos, la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- La política Nacional de Seguridad y Defensa Nacional, respecto al tema de seguridad, contempla unos objetivos, que son fundamentales a la hora de adoptar las políticas públicas de seguridad en la ciudad:
  - Orientación de la Policía y su servicio hacia la protección del ciudadano.
  - Identificación de escenarios de mayor afectación frente a los procesos de seguridad y convivencia.
  - Generar estrategias diseñadas para reducir el delito y las contravenciones en zonas urbanas y rurales del país.
  - Emplear mecanismos que soporten las estrategias de articulación entre autoridades.
  - Estrategias que privilegien la prevención.
- La Secretaría Distrital de Seguridad actuará con eficiencia y eficacia, frente a la generación de seguridad, reduciendo costos y tiempos para la obtención de resultados, bajo los más estrictos indicadores de transparencia y probidad institucional.
- El Fondo de Vigilancia y Seguridad del Distrito se deberá liquidar y se convertirá en una dirección de la Secretaría, desde donde se direccionarán los recursos y las inversiones del sector.

3.2. Proyecto de Acuerdo No. **032 de 2016** “Por medio del cual se insta a la Administración Distrital a crear el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad y se dictan otras disposiciones”.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

La bancada del Partido Social de la Unidad Nacional, justificó su iniciativa en los siguientes aspectos.

- La seguridad es un bien público y es responsabilidad primaria del Estado, en coordinación con las autoridades locales, la empresa privada y la sociedad, por lo que se necesita una estrategia global que abarque de manera macro los componentes de la seguridad.
- Para lograr entender los problemas de la seguridad y sus alcances, es necesario entender el delito y su contextualización, analizando datos y logrando análisis puntuales que permitan tomar acciones efectivas para contrarrestar la victimización y la percepción de inseguridad.
- Consideran que la seguridad es uno de los temas más sensibles para los bogotanos, y por eso esperan mayores y mejores reacciones del Estado y del distrito por medio de la creación del sector seguridad con funciones propias y encabezando las políticas y medidas para reducir los índices de inseguridad, generando mejor conectividad con la ciudadanía y atendiendo de manera eficaz sus requerimientos.
- La seguridad como derecho requiere para su garantía y protección de un marco político, institucional y administrativo que permita la planeación, implementación y articulación del mismo desde dinámicas de coerción – prevención.
- Desde el Estado se han dado lineamientos para el funcionamiento y articulación de la seguridad en los centros urbanos y en el territorio.
  - Prevenir la aparición de nuevos actores criminales y la reincidencia.
  - Combatir el crimen y la delincuencia organizada.
  - Desarticular mercados de economía ilegal sobre los cuales se constituyen, articulan y consolidan estructuras criminales.
  - Responder en forma efectiva a las conductas que pongan en riesgo la seguridad individual y colectiva o atenten contra ella.
  - Fortalecer el Estado de derecho garantizando el imperio de la ley y la justicia.
  - Proteger los derechos individuales y colectivos.
  - Promover una cultura ciudadana y cívica.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Promover la legalidad, el respeto y la convivencia como prácticas y valores sociales.<sup>1</sup>
- El mejoramiento de la percepción ciudadana en temas de seguridad es crítico, y se refuerza con las cifras de la criminalidad que no contradicen a la sensación del ciudadano, por lo que es necesario el fortalecimiento institucional para generar lazos de corresponsabilidad entre el sector público y el privado.
- El tema de seguridad actualmente es asumido misionalmente por la Secretaría Distrital de Gobierno, pero es necesario que lo asuma una entidad que centralice toda actividad y la responsabilidad, genere unas directrices concretas para todas las estructuras que intervienen en el tema de seguridad y convivencia logrando armonización de los esquemas políticos, administrativos y operativos, unifique los criterios de acción y asegure la efectividad de los planes y programas.
- El proyecto de acuerdo propone la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad del Distrito, asumiendo la cabeza del sector el manejo de los recursos con que este contaba.

3.3. Proyecto de Acuerdo **No. 069 de 2016**, “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

La administración distrital en cabeza del Alcalde Mayor de la ciudad nos presentó un proyecto de acuerdo que centra como compromiso de campaña, donde indica que la Secretaría Distrital de Seguridad tendrá como propósito diseñar las políticas públicas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, articulando las acciones de los diferentes agentes comprometidos con la seguridad, monitoreando y evaluando los programas que cada uno de estos implementen y trabajando en la prevención del delito, la percepción de seguridad y el acceso ágil y oportuno a la justicia ya sea formal como no formal.

Justifica su iniciativa así:

<sup>1</sup> Tomado de DNP. Op. Cit. pp. 5.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- La criminalidad es un fenómeno multicausal que tiene diversas manifestaciones y afecta a los ciudadanos, especialmente a aquellos grupos más vulnerables. En este sentido, las causas de la delincuencia son el resultado de factores estructurales y coyunturales dentro de los cuales el comportamiento ciudadano es crucial para la convivencia en la ciudad.<sup>2</sup>
- Cifras e indicadores.
  - Entre los años 2004 y 2014, las cifras de homicidio presentaron una reducción importante pasando de 24 a 18 homicidios por cada 100.000 habitantes, sin embargo la cifra se mantiene constante durante los últimos 4 años, entre 16 y 17 homicidios por cada 100.000 habitantes; por su parte las cifras de lesiones personales han aumentado en casi un 70% entre el 2005 y el 2015. Frente al delito de hurto se registró un incremento de 295% entre el 2003 y el 2015.
  - Según la Encuesta del Percepción y Victimización de la Cámara de Comercio de Bogotá los bogotanos cada vez se sienten más inseguros, al considerar el 55% de los encuestados que la inseguridad ha aumentado en la ciudad.
  - Los delitos tienen patrones georeferenciados de concentración en la ciudad. Bogotá tiene 137.117 cuadras, de las cuales el 23.3% son afectadas por delitos, y tan solo el 9.1% concentran todos los crímenes violentos de la ciudad y el 15% los delitos contra la propiedad.
  - El factor temporal también incide en la criminalidad, los delitos contra la vida ocurren mayormente los fines de semana y en horas de la noche y la madrugada, en tanto los que afectan el patrimonio ocurren entre lunes y viernes y en horas de la mañana y la tarde.
  - Contrario a lo sostenido por la pasada administración la denuncia no ha aumentado, para considerarla como fuente del aumento de delito.
- Se necesita de una entidad robusta, con recurso humano, técnico e institucional que aborde el tema de la seguridad en la ciudad, que formule las políticas públicas de seguridad, que lidere el acceso a la justicia y que de respuestas a la ciudad sobre su problemática, bajo el supuesto de una articulación real con entidades del orden nacional y distrital que aborden transversalmente la seguridad de Bogotá.

<sup>2</sup> Secretaría Distrital de Gobierno. Proyecto de Acuerdo No. 096 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”. Febrero 2016.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- El proyecto de acuerdo plantea además de la creación del sector de la seguridad, la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad del Distrito y la creación de un fondo cuenta sin personería jurídica encargado de manejar los recursos de la seguridad del distrito.
- 3.4. Proyecto de Acuerdo **No. 078 de 2016** “Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”.

El Concejal Hollman Felipe Morris Rincón, representante del Movimiento Progresistas presentó la iniciativa de la Creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, analizándola desde la concepción de la Bogotá Humana y el programa del ex alcalde Gustavo Petro Urrego y su Plan de Desarrollo 2012-2016. Justifica la necesidad de la creación del ente rector de la seguridad y la convivencia en estos términos:

- La creación de la Secretaria de Seguridad obedece a una necesidad de la ciudad, atendiendo los principios de especialidad y de centralidad, con criterios de eficacia y eficiencia, y exigiendo a su vez, la necesaria corresponsabilidad y transversalidad frente a las demás entidades distritales y nacionales.
- El fortalecimiento institucional facilitará la gestión de la política pública distrital en seguridad, afrontar sus causas, coadyuvar en la neutralización de los delitos de alto impacto y articular recursos, información, y tecnología con la nación y la región.
- El autor señala la necesidad orientar la entidad hacia la prevención del delito, con un énfasis menos policivo y mayor orientación hacia el ciudadano, en los diferentes momentos:
  - Primaria: antes que ocurra el delito. Enfocada hacia cualquier ciudadano.
  - Secundaria: que se dirige a colectivos de alto riesgo donde se inicia el problema.
  - Terciaria: que busca reducir los perjuicios del problema y que equivale al tratamiento, rehabilitación y reintegración, y se enfoca a los sujetos delincuentes y víctimas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Es importante retomar los avances de las administraciones precedentes en temas de gestión territorial de la seguridad, los planes integrales de convivencia y seguridad, la participación local, los pactos ciudadanos, las redes de protección, la gestión local y distrital de política criminal, el apoyo a la policía judicial y los programas de dotación e infraestructura en seguridad.
- La gestión del sistema integrado de seguridad y emergencias NUSE 123 debe funcionar con una plataforma integrada de seguridad y emergencias, como ha venido funcionando.
- Es necesario mantener la perspectiva de derechos humanos, así tal competencia continúe en el sector de gobierno, con fortalecimiento de los principios voluntarios relacionados con los protocolos de desarme, porte de armas y retenciones.
- La Secretaria Distrital de Gobierno asumirá su responsabilidad de manera integral en temas como las localidades, la atención y prevención de desastres, la atención a grupos étnicos, las relaciones políticas, la construcción de ciudadanía, la gobernabilidad democrática, el fortalecimiento del desarrollo local, los derechos humanos, el acceso y fortalecimiento de la justicia alternativa.
- Culmina el autor indicando que el sector gobierno continuará con las entidades adscritas de FOPAE (actualmente IDIGER, que está en el sector ambiente), DADEP y la Unidad Administrativa Especial de Cuerpo de Bomberos; por su parte Sector Seguridad solamente tendrá adscrito al Fondo de Vigilancia y Seguridad del distrito.

3.5. Proyecto de Acuerdo **No. 079 de 2016** “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

La bancada del Partido Centro Democrático, en su iniciativa indica que la Secretaría Distrital de Seguridad es compromiso de campaña y que en ella se consagran como propósito principal diseñar las políticas públicas de seguridad y convivencia y acceso a la justicia, articuladas con las demás entidades que desarrollan componentes de seguridad.

Así lo argumentan:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Falta de liderazgo e institucionalidad en temas de seguridad y la desarticulación entre el Distrito, la Policía Metropolitana, la Fiscalía General de la nación y demás entidades relacionadas con la seguridad han trabado la resolución de conflictos y la reducción de criminalidad, a existir duplicidad de funciones y sobrecosto en las actividades.
- La falta de recursos con que opera la policía metropolitana de Bogotá, en temas como tecnología y transporte, dotación y estaciones de Policía, facilitan el crecimiento criminal.
- La ausencia de información estadística y de indicadores, impide que se den soluciones a los problemas en los territorios, proliferándose los focos de inseguridad como las ollas de microtráfico, el transporte masivo, los colegios y los parques, espacios que coinciden con la percepción de los ciudadanos a la hora de valorar la seguridad de la ciudad.
- La ciudad no cuenta con herramientas para facilitar los procesos de denuncia de los ciudadanos o la judicialización de los delincuentes. Señalan que el 91% de las personas tienen una concepción desfavorable del sistema judicial y el 92% de los bogotanos consideran que los delitos no serán castigados.
- La falta de tecnología reduce la operatividad de la entidades encargadas de la seguridad de la ciudad que sin cifras reales ni variables medibles tienen casi imposible georeferenciar los delitos y hacerle seguimiento de las zonas críticas.
- No existe coordinación entre las cifras de las diferentes entidades que hacen seguimiento a la seguridad y la criminalidad en la ciudad.
- El Sistema Integrado de Seguridad y emergencia NUSE 123, debería articular y coordinar la respuesta de los servicios de emergencia, pero en la actualidad tiene problemas:
  - No se ha logrado la identificación de llamadas mediante triangulación y ubicación de teléfonos.
  - No se encuentran disponibles los sistemas GPS, GIS y AVL.
  - No existe georeferenciación de las llamadas.
  - El personal no está capacitado en atención al ciudadano o víctimas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Se presentan constantes deficiencias en la calidad del sistema y eso afecta la atención de casos.
- El software se encuentra en ingles y el personal no es bilingüe.
- Los cuerpos que atienden emergencias son insuficientes ante las necesidades de la ciudad, solo en el caso de Bomberos se cuenta con aproximadamente 1000 hombres, y una ciudad como Bogotá debería contar con 8.000. Las ambulancias no cumplen tiempos de reacción y las cámaras son insuficientes para garantizar el cubrimiento de la ciudad.
- La nueva Secretaría de Seguridad, convivencia y justicia deberá ser la encargada de la identificación de los problemas, la formulación, diseño y ejecución de las políticas públicas en seguridad y facilitar el acceso ágil a la justicia formal o no formal, en coordinación con las entidades distritales y nacional con injerencia en el tema.
- El Fondo de Vigilancia y Seguridad del distrito deberá suprimirse y los recursos que manejaba pasarán a la Secretaria de Seguridad; y se creará un fondo cuenta sin personería jurídica encargado del manejo de los recursos para gasto en bienes y servicios para la seguridad.

3.6. Proyecto de Acuerdo **No. 092 de 2016** “Por medio del cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se modifica parcialmente el acuerdo distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

Los concejales del Partido Verde presentaron proyecto de acuerdo, donde se crea el sector administrativo de la Seguridad Ciudadana y Convivencia, en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Su proyecto de acuerdo guarda relación con los articulados propuestos por la administración distrital, la bancada del Partido Centro Democrático y la del concejal Hollman Morris del Movimiento progresistas, sin embargo dista fundamentalmente en la exclusión del componente de justicia en la propuesta. Los argumentos que plantearon en su exposición de motivos fueron:

- Tras hacer una exposición de las cifras sobre violencia y delincuencia en la ciudad, concluyó “que puede extraerse de la experiencia de Bogotá en el período 1995-2010 (...), que las soluciones de fuerza no son en modo alguno las apropiadas para un medio urbano complejo”.
- En enfoque de cultura ciudadana parte del principio de que los comportamientos de las personas responden, en esencia, a uno o más de tres tipos



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de motivaciones: intereses, relacionados con la utilidad o la ganancia que pueda derivarse del comportamiento en cuestión; razones, definidas como los argumentos o justificaciones que aducimos para nuestros comportamientos; y emociones, es decir, impulsos o reacciones ante determinados estímulos. Pero para orientar, poner límites y otorgar sentido a los comportamientos individuales, las sociedades han desarrollado sistemas de regulación del comportamiento, que en lo fundamental son de tres tipos: la ley, conjunto de disposiciones y preceptos formales emanados de autoridad competente y que establecen lo que está permitido y lo que no está permitido en una sociedad; la moral, o consciencia del individuo, desarrollada socialmente en un conjunto de preceptos éticos; y la cultura, relacionada con las costumbres, las normas sociales y, en general, los modelos adoptados en una sociedad o grupo social.

- La práctica social, un alto nivel de cultura ciudadana se logra con la armonía entre la ley, la moral y la cultura como sistemas de regulación de los comportamientos de las personas.
- Dicha armonía consiste, en palabras de Antanas Mockus, en “reducir la aprobación moral y cultural de la ilegalidad y aumentar la aprobación moral y cultural de las obligaciones legales” (A. Mockus, “Cultura Ciudadana, variaciones en el uso del concepto”, presentación en PowerPoint, 2012). Cuando esto sucede, se dan las condiciones para el imperio de la ley, la convivencia pacífica entre las personas, la seguridad ciudadana y la realización de Estado de Derecho.
- La ausencia de una cabeza visible en temas de seguridad ha generado un modelo de arritmia, al no existir coordinación entre las diferentes entidades que desarrollan y cumplen con el tema de vigilancia y control, el cual con la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad estaría logrando la articulación de los sectores que les competen el tema de seguridad.

## 4. MARCO JURÍDICO

### 4.1. De la creación y supresión de entidades

#### - Del Concejo de Bogotá



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONECIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

### Constitución Política:

Art. 313: Corresponde a los Concejos:

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

### Decreto ley 1421 de 1993

Art. 12: Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la Ley.

8. Determinar la estructura general de la administración central, las funciones básicas de sus entidades y adoptar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos.

9. Crear, suprimir y fusionar establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta y la participación del Distrito en otras entidades de carácter asociativo, de acuerdo con las normas que definan sus características.

### - Del Alcalde Mayor de Bogotá

### Constitución Política:

Art. 315: Son atribuciones del alcalde:

4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

### Decreto Ley 1421 de 1993:

Art. 38: Son atribuciones del Alcalde Mayor:

6. Distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas

10. Suprimir o fusionar las entidades distritales de conformidad con los acuerdos del Concejo.

## 4.2. De la obligación del Estado y el Distrito Capital de garantizar la Seguridad, Convivencia y Justicia

Las normas del ordenamiento jurídico nacional y distrital que soportan la obligación del Estado y el Distrito Capital de garantizar la Seguridad, Convivencia y Justicia, y que disciplinan estas materias son las siguientes:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Preámbulo y artículos 2, 7, 11, 13, 29, 44, 115, 116, 189, 218, 228, 229, 247, 250, 296, 315, 322 y 325.

## LEYES Y DECRETOS NACIONALES:

### Leyes:

- Ley 4 de 1991. “Por la cual se dictan normas sobre orden público y policía cívica local”.
- Ley 62 de 1993. “Por el cual se dictan normas sobre la Policía Nacional”.
- Ley 134 de 1994. “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- Ley 136 de 1994. “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios”.
- Ley 489 de 1998. “Por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 497 de 1999. “Por la cual se crean los Jueces de Paz y se reglamenta su organización y funcionamiento”.
- Ley 640 de 2001. “Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 684 de 2001 “Por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 782 de 2002. “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones”.
- Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1257 de 2008. “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”.Ley 1421 de 2010. “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 1002 y 1106 de 2006.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
- Ley 1453 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.
- Ley 1482 de 2011. Ley antidiscriminación.
- Ley 1551 de 2012. “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios”.
- Ley 1564 de 2012. “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1575 de 2012. “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”.
- Ley 1577 de 2012. “Por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.
- Ley 1620 de 2013. “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar”.
- Ley 1641 de 2013. “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle”..
- Ley 1753 de 2015. “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018”.
- Ley 1757 de 2015 “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

### Decretos Nacionales:

- Decreto 1355 de 1970. Código Nacional de Policía.
- Decreto 2615 de 1991. “Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital”.
- Decreto Ley 1421 de 1993. “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito de Santafé de Bogotá”.
- Decreto 1818 de 1998. Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Decreto 1477 de 2000. Establece el Programa Nacional Casas de Justicia.
- Decreto 2170 de 2004. “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se adiciona el Decreto 2615 de 1991”.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Decreto 2355 de 2006. “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.
- Decreto 4708 de 2009. “Por el cual se crea el Comité Técnico de Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad –SIES-”.
- Decreto 399 de 2011. “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales”.

#### Acuerdos Distritales:

- Acuerdo 028 de 1992: “Por el cual se reestructura el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.”.
- Acuerdo 004 de 2000: "Por el cual se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del distrito capital."
- Acuerdo No. 79 de 2003. Código de Policía de Bogotá.
- Acuerdo No. 135 de 2004. “Planes Integrales de Seguridad para Bogotá y sus localidades”.
- Acuerdo No. 173 de 2005. Se establece el Sistema Distrital de Seguridad Escolar.
- Acuerdo No. 232 de 2006. “Por el cual se establece el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencia NUSE 123 del Distrito Capital”.
- Acuerdo No. 257 de 2006. “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital.
- Acuerdo No. 375 de 2009. “Por el cual se establecen normas para difusión y divulgación del Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123”.
- Acuerdo 449 de 2010: Por medio del cual se establece el programa caminos seguros al colegio como política distrital en Bogotá D.C.
- Acuerdo 502 de 2012 “Por medio de del cual se crean los planes integrales de convivencia y seguridad escolar – PICSE”

#### Decretos Distritales:

- Decreto 451 de 2005. Se implementa el número único de Seguridad y Emergencia.
- Decreto 064 de 2006. Reestructura los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia.
- Decreto 539 de 2006. “Por el cual se determina la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Decreto 505 de 2007. “Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales”.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Decreto 563 de 2007 (subroga 503 de 2003). Plan Maestro de equipamiento de seguridad, justicia y defensa.
- Decreto 101 de 2010. Fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades.
- Decreto 657 de 2011. “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana”.
- Decreto 540 de 2013, por medio del cual se adopta e implementa el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana Bogotá D.C.

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

El concejo de la ciudad es competente para presentar y aprobar el presente proyecto de acuerdo, de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, numeral 1, 8 y 9:

### Decreto 1421 de 1993

**"ARTICULO 12. ATRIBUCIONES.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

*1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

(...)

8. Determinar la estructura general de la administración central, las funciones básicas de sus entidades y adoptar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos.

9. Crear, suprimir y fusionar establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta y la participación del Distrito en otras entidades de carácter asociativo, de acuerdo con las normas que definan sus características.

## 6. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la creación de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia no tiene impacto fiscal, toda vez que su financiación se atenderá con cargo a recursos del sector gobierno, apropiados en



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la vigencia fiscal 2016 y por lo tanto no se incrementará el Presupuesto Anual del Distrito, ni serán necesarias nuevas fuentes de financiación, tal como fue anunciado por la misma administración distrital en su proyecto de acuerdo No. 069 de 2016.

## 7. CONSIDERACIONES DEL PONENTE.

Según Abraham Maslow en su pirámide de prioridades del ser humano, la seguridad es considerada la segunda necesidad que el hombre debe satisfacer, priorizando solamente condiciones vitales o fisiológicas como respirar, comer, dormir, descansar, etc.; recalca el psicólogo, que solo cuando el hombre se siente seguro frente a su vida, salud, trabajo, bienes, etc., puede buscar satisfacer otro tipo de aspectos como los emocionales y los de superación. (Maslow, 1974).

La seguridad como concepto ha evolucionado de manera paralela al desarrollo histórico de la sociedad y de sus necesidades. Recientemente la Organización de Naciones Unidas a través de su informe de Desarrollo Humano, nos planteó que la seguridad humana se ocupa de las condiciones en las cuales la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas, en particular de las más vulnerables, se ven gravemente amenazadas. Un factor indispensable para la seguridad humana es la promoción de sistemas políticos, sociales, económicos, ambientales, militares y culturales que, juntos, proporcionen a las personas los elementos básicos para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano.<sup>3</sup>

La seguridad humana se concibe desde varias dimensiones:

- Seguridad económica.
- Seguridad alimentaria.
- Seguridad en la salud.
- Seguridad ambiental.
- Seguridad personal.
- Seguridad de la comunidad.
- Seguridad política.

Esta multidimensionalidad exige una mirada sistémica por parte del Estado y especialmente de las entidades territoriales que son las que de manera directa asumen la generación de seguridad.

<sup>3</sup> Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad. La Seguridad en Las Naciones Unidas, Nueva York 2015. Pag. 5

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Avogados a esa competencia, el distrito con una perspectiva de corresponsabilidad ha adoptado una serie de medidas orientadas a la construcción de una sociedad más segura, con menos miedos y con un modelo de desarrollo humano sostenible, que desde la visión de la seguridad personal o seguridad ciudadana garantice no solo la prevención del delito al reducir las causas que lo originan, sino a contar con herramientas capaces de sancionar y reprimir las estructuras ilegales que se han consolidado en la ciudad.

Desafortunadamente las recientes mediciones no han arrojado los resultados esperados, por una parte, si bien es cierto los indicadores de homicidios en la ciudad, han bajado, también lo es, que esa ha sido una una constante en varias ciudades del país e incluso de otros países, y se ha sostenido que esa reducción no obedece a un fenómeno eminentemente policivo, sino que según estudios ha respondido a una modificación en el *modus operandi* de estructuras criminales que en aras de reducir su visibilidad han buscado medidas menos visibles a la hora de ejecutar sus actos ilegales y mostrar fortaleza territorial<sup>4</sup>.

Las cifras:

Delito	2014	2015	Diferencia	Variación
Homicidio	1.221	1.208	-13	-1,1%
Lesiones comunes	11.825	12.322	497	4,2%
Hurto de vehículos	2.135	2.114	-21	-1,0%
Hurto de motos	2.598	3.003	405	15,6%
Hurto a residencia	4.520	3.287	-1.233	-27,3%
Hurto a personas	26.396	24.993	- 1.403	-5.3%
Hurto establecimientos comerciales	5.907	5.489	-419	-7,1%
Hurto a bancos	41	39	-2	-4.9

Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana – Sec. Gobierno. Feb. 20 de 2015.

Estos datos que se muestran alentadores por ser inferiores a los del año inmediatamente anterior, contrastan con la encuesta de percepción y victimización de la Cámara de Comercio de Bogotá 2015-1, que señala que el indicador de denuncia es el más bajo en los 18 años de la encuesta, ubicándose en el 18% de denuncia, con 12 puntos por debajo del promedio histórico de aplicación que estaba en 30%.

<sup>4</sup> AVILA MARTINEZ Ariel Fernando, *Violencia Urbana*. Ed. Aguilar. Bogotá d.c.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Los indicadores resultan alarmantes, pues aunque se registra descenso en la ocurrencia de los delitos de mayor influencia en la ciudad, la reducción no es considerable a la hora de argumentar mejoría en la seguridad de la ciudad, y por el contrario si se advierte la reducción de denuncia que es a todas luces mayor que años atrás, siendo consistente el argumento que la *disminución* obedece al desinterés de los ciudadanos en acudir a la justicia y a las autoridades a la hora de proporcionar atención, protección y restablecimiento de sus derechos, algo igual o más preocupante que los mismos datos de hurtos o lesiones personales.

### ¿Qué es la percepción de seguridad?

Es el proceso por el cual se lleva a cabo la construcción de representaciones mentales. Se forma por las experiencias y las necesidades, basándose en nuestros sentidos para tener un entendimiento de nuestro entorno, en este caso del imaginario de seguridad de las personas<sup>5</sup>. Los imaginarios están compuestos por unos miedos y unas amenazas.

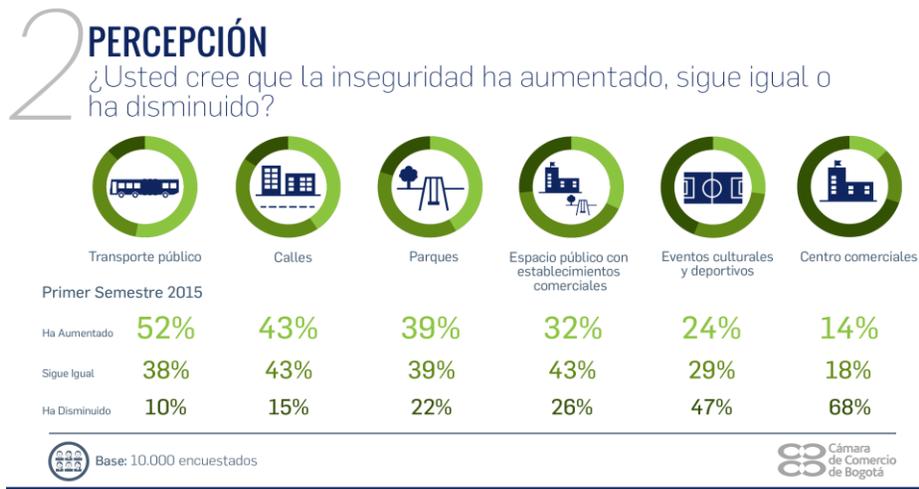
Los bogotanos vivimos con miedo permanente, nos sentimos amenazados. El 55% de las personas encuestadas por la Cámara de Comercio de Bogotá consideran que la ciudad es más insegura, superando en 4 puntos el promedio histórico de la ciudad, y lo que más preocupa es que la sociedad asocia la delincuencia a estructuras criminales organizadas en torno al delito, lo que potencializa la amenaza y la agresión.

Los bogotanos temen salir a la calle, y eso dificulta el progreso y el desarrollo de la ciudad, afectando la calidad de vida de sus ciudadanos.

<sup>5</sup> Definición tomada de: <http://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/percepcion.pdf> y <http://res.uniandes.edu.co/view.php/375/view.php>



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015



El miedo y amenaza latente en que se mueven los casi 8 millones de habitantes de la ciudad, se refleja en el comportamiento ciudadano y en las cifras de convivencia que demuestran que nos estamos convirtiendo en una sociedad agresiva e intolerante.

Según los registros del Número Único de Seguridad y Emergencia, el comportamiento agresivo de los ciudadanos se refleja en el número de riñas, alteración del orden público y en las lesiones personales reportadas a octubre de 2015.

- Riñas: 388.406 casos; 19% más que los reportados para el mismo periodo en el 2014.
- Alteraciones del orden público: 225.378, 29% más que los reportados para el mismo periodo en el 2014.
- Lesiones personales: 70.221 casos, 50% más que los reportados para el mismo periodo en el 2014.
- Daño en propiedad: 13.473, 8% menos frente a los reportados para el mismo periodo en el 2014.
- Delincuente capturado por civil: 18.758 casos, 44% más que los reportados para el mismo periodo en el 2014.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## Por qué la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**.

Tal como fue planteado por los autores en los diferentes proyectos de la creación de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la necesidad de centralizar y unificar en un solo sector la dirección y coordinación de la seguridad en la ciudad de Bogotá no da espera.

Las cifras que se trajeron en el acápite inicial de la presente ponencia, son solo los registros de un problema que van más allá del índice de criminalidad, la falta de coordinación y liderazgo en un tema que resulta transversal a todos los escenarios de la vida de la ciudad, ha generado justamente la ausencia de institucionalidad y efectividad a la hora de fijar metas y obtener resultados.

La gobernabilidad en la búsqueda de seguridad y convivencia es fundamental a la hora del cumplimiento de metas y objetivos, y comprende<sup>6</sup>:

- a) Articulación y coordinación institucional.
- b) Transversalidad, multidimensionalidad y transectorialidad.
- c) Eficacia, eficiencia y efectividad.
- d) Comunicación.
- e) Intervención

Estos componentes en un marco institucional permiten la generación de políticas públicas asertivas, estructuradas en tornos a la reducción de conflictividades y focalizadas en la disminución del delito como estructura criminal organizada.

Bogotá necesita de un cuerpo robusto, con capacidad de decisión, autonomía y con liderazgo en el manejo de los temas de seguridad y convivencia, donde el ciudadano y su desarrollo humano sostenible e integral sea el centro de la atención.

Consideraciones que son también incorporadas por la Política Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, en sus objetivos específicos:

1. Reducir las probabilidades de inicio de carreras criminales y la reincidencia de los victimarios, y dificultar la comisión del delito, en especial de alto impacto.
2. Mejorar la presencia y respuesta de la policía, así como su capacidad disuasiva y de control social, de investigación criminal y desarticulación de redes criminales.

<sup>6</sup> Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Bogotá D.C.. 2013-2023.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

3. Incrementar la judicialización y la condena de los responsables del delito, la orientación y atención a víctimas de delitos graves, y las resocializaciones viables.
4. Lograr comportamientos sociales colectivos de apego a la ley que favorezcan la convivencia social y la resolución pacífica de las diferencias y los conflictos.  
Concientizar a los ciudadanos de sus responsabilidades como miembros de la sociedad en la lucha contra el delito y su papel activo dentro de la comunidad.
5. Lograr decisiones de política pública a partir de un mejor sistema nacional de información del delito, y el estudio de las políticas sobre el tema.
6. Facilitar la labor de las autoridades en la lucha contra el delito por medio de la adecuación del régimen penal y las disposiciones sobre convivencia.

Estos objetivos son estructuralmente acordes al objeto perseguido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

1. Orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad, convivencia ciudadana y acceso a los sistemas de justicia.
2. Ejercer la Coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución.
3. Mantener y preservar el orden público en la ciudad.
4. Articular los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital.
5. Coordinar el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123.
6. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

Ahora bien, para el cumplimiento de estos fines esenciales, se establecieron una serie de funciones, todas ellas importantes y necesarias, sin embargo por considerarlas de mayor relevancia se analizarán algunas, se propondrán la inclusión de otras que se consideran importantes y necesarias, y se hará énfasis en su reconocimiento, tomando como base el articulado presentado en el proyecto de acuerdo No. 069 de 2016 por la administración distrital y que en su mayoría fue acogido o recogido por los proyectos presentados por las bancadas del Concejo de la ciudad.

Sobre las funciones planteadas, consideramos importante incluir algunas y hacer precisiones sobre otras.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**1. Liderar, orientar y coordinar las políticas, planes y programas dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes y las competencias del distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.**

La ley 1098 de 2006, “Código de la Infancia y Adolescencia”, creó el sistema de responsabilidad penal para adolescentes -SRPA-, como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer el delito.

Por su parte, el artículo 201 de la ley 1450 de 2011, estableció que en desarrollo del principio de corresponsabilidad y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el Gobierno Nacional, con el concurso de los gobiernos territoriales, dará prioridad al sistema de responsabilidad penal para adolescentes – SRPA- iniciando la construcción de centros de atención especializada -CAES e internamiento preventivo de acuerdo con criterios de demanda del SRPA de cobertura regional y de cofinanciación de las entidades territoriales.

Estas disposiciones resultan claras a la hora de consolidar en cabeza del ente territorial, para el caso del distrito, la responsabilidad de cara a los jóvenes infractores y los vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente.

En Bogotá las cifras sobre delincuencia juvenil y vinculación de los niños, niñas y adolescentes al sistema de responsabilidad penal, resultan muy dicientes

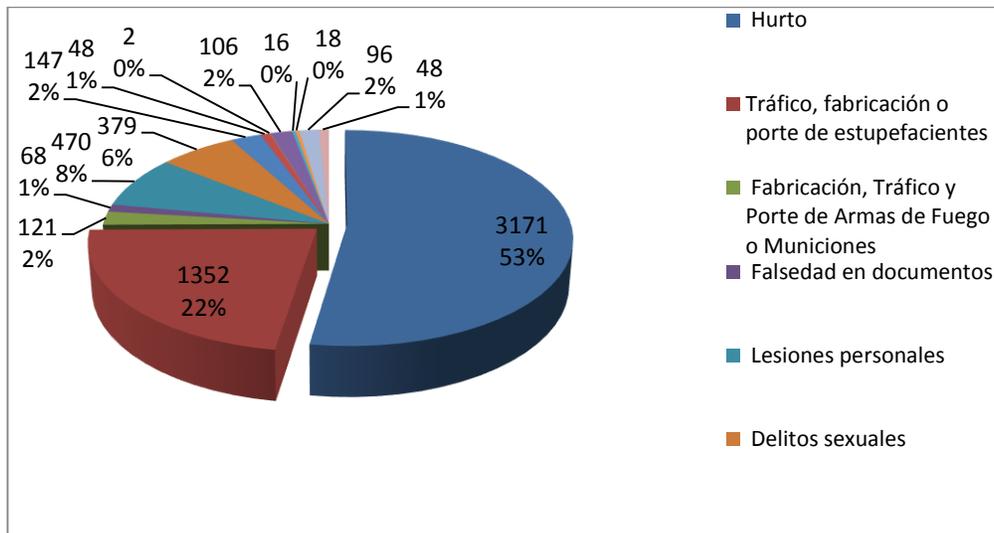
- 6.042 casos de ingreso al SRPA a noviembre 30 de 2015.
- 1.499 casos de reincidencia a 30 de noviembre de 2015.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

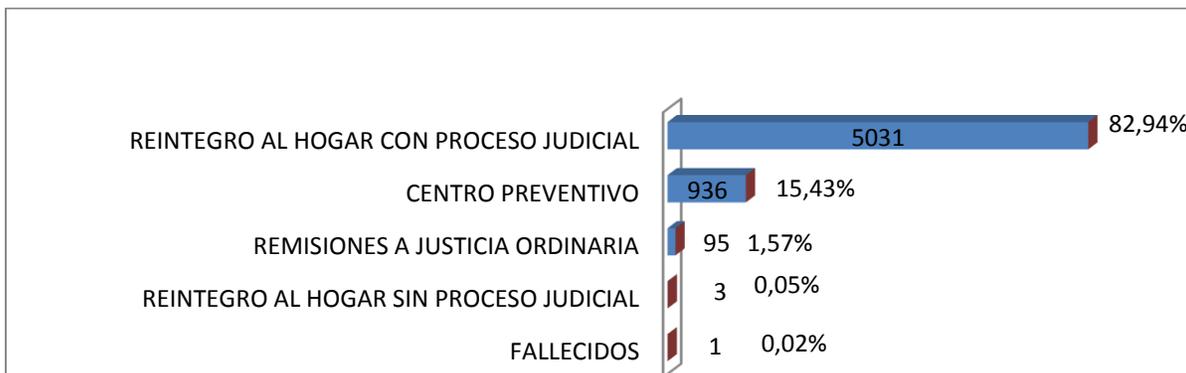


 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015



Informe Ceacs. Adolescentes en conflicto con la ley. Enero - Noviembre 2015.

Sin embargo, lo que resulta preocupante es que si bien existe transversalidad de cara a la responsabilidad del distrito en la prevención de la delincuencia en jóvenes y adolescentes, también lo es que en la actualidad existe una ausencia total de coordinación por parte del distrito en el manejo del sistema, al estar fragmentado el cumplimiento de la misionalidad, lo que impide el diagnóstico real y la unificación de criterios a la hora de adoptar de fondo las medidas preventivas y resocializadoras en el marco de una justicia restaurativa, como se exige debe ser implementada para los menores infractores.



Informe CEACS. Adolescentes en Conflicto con la Ley. Enero - noviembre 2015.  
Relación de la vinculación de los menores infractores en el S.R.P.A. CEACS.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

A cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno está lo relacionado con el manejo y control de los Centros de Atención Especializada (medida privativa de libertad preventivo), por su parte la Secretaria Distrital de Integración Social se encarga de ejercer la dirección de los tres Centros Forjar que opera el distrito y que tiene a su cargo los jóvenes con medida no privativa de la libertad y vinculados a proceso judicial, y por su parte está Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, al frente del programa jóvenes en paz, que recoge a los jóvenes en riesgo de delincuencia; y a su vez todo esto a cargo de la dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que también tiene injerencia y competencia en el cumplimiento del sistema.

Consideramos que es importante asumir un liderazgo real a la hora de adoptar políticas para la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes ya sea que estén o no vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente, pues es importante indicar que fuera del modelo quedan los menores de 14 años que no resultan vinculados al sistema judicial pero que si deben ser sujetos de intervención distrital de cara a la protección, prevención del delito y al restablecimiento de derechos.

La bancada del Centro Democrático en su iniciativa, incorpora la coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, pero consideramos que resulta más apropiada nuestra propuesta al ser más amplia y de mayor cobertura asumiendo la coordinación de todo el modelo de prevención delincriminal en niños, niñas y adolescentes, incluyendo lo que se encuentre fuera del sistema por condiciones etarias.

Es importante indicar por último que la coordinación a la que se alude en la propuesta incluye a entidades del orden distrital que tengan a su cargo la ejecución de componentes del sistema de responsabilidad penal adolescente, pero que tras la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad deberán sujetarse a las directrices que esta imparta en cuanto al logro de metas y objetivos del sistema dentro de un concepto de transversalidad y corresponsabilidad.

## **2. Liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá y la atención al pospenado.**

Esta iniciática fue planteada por la bancada del partido Centro Democrático, sin embargo, en aras de dar mayor cobertura y cumplimiento de la finalidad concebida que es la de generar procesos de resocialización y dignificación de las personas privadas de la libertad, se amplía el concepto incluyendo a quienes se encuentren privados de la libertad en cumplimiento de pena en los centros penitenciarios que



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

existen en la ciudad, respetando los márgenes de competencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a cuyo cargo está el manejo de la política penitencial del país.

Adicionalmente se incorpora el concepto del pospenado como componente innovador, y que recientemente viene siendo abordado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en las Casas de Libertad, cuyo plan piloto se realiza en la ciudad de Bogotá, y que promueve la atención a la población pospenada en libertad, como continuación de los procesos resocializadores y reintegradores a la comunidad, y como estrategia para reducir la criminalidad y la reincidencia de la delincuencia.

Según información de la Cárcel Distrital de Varones y Anexos de Mujeres, con corte a agosto de 2015, existían 792 internos, de los cuales 162 están condenados y 47 son reincidentes; que mensualmente ingresa un promedio de 115 internos y quedan en libertad 75 internos.<sup>7</sup>

Por su parte el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, informó que el complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano -La Picota, cuenta con un cupo intramural de 5.821 internos, sin embargo el número de internos a su cargo asciende a 7544 internos en modalidad intramural y 3.702 de manera extramural (3.058 con prisión domiciliaria, 580 con vigilancia electrónica y 64 en otros).<sup>8</sup>

Igualmente señala que del total de reclusos en condición intramural (7.544 internos), 6.176 están condenados y 1.368 sindicados. Y se tiene proyectado que del total de la población interna el 30% es reincidente, siendo el delito con mayor reincidencia el hurto; y el 60% son oriundos de la ciudad. De igual manera nos indican que mensualmente, de la penitenciaría Nacional de la Picota en promedio ingresan 280 internos y quedan en libertad 200.<sup>9</sup>

Estas cifras son alarmantes de cara a la reincidencia criminal, donde aproximadamente el 30% de las personas condenadas cuando recobren su libertad cometerán delitos, es decir que si solo en la Penitenciaría Nacional de la Picota, existen 6.176 personas privadas de la libertad, se proyecta que 1.850 internos reincidirán en delitos iguales o mayores por los que inicialmente fueron condenados.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> Respuesta Derecho de petición No. 20155220094132 del 1 de septiembre de 2015. Cárcel Distrital de Varones y anexo de mujeres.

<sup>8</sup> Respuesta Derecho de petición No. 04027 del 17 de septiembre de 2015. Establecimiento Carcelario y Penitenciario La Picota.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

<sup>10</sup> Exposición de motivos P.A. No. \_\_\_\_ de 2015, "Por medio del cual se promueve la atención y resocialización del pospenado en Bogotá D.C." H.C.C Horacio José serpa Moncada febrero 2016.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Es este el principal argumento que ahora nos lleva a plantear la necesaria intervención frente a este subsegmento poblacional, que representa no solo un problema de seguridad sino un derrotero para reducir las brechas y los factores sociales que inciden en la criminal<sup>11</sup>.

### 3. Liderar, orientar y coordinar los servicios de emergencias del distrito capital, en el marco del primer respondiente.

En el año 2002 la administración distrital consideró importante contar con un Número Único de Emergencias que atendiera de manera prioritaria y diligente las necesidades de los ciudadanos. El Decreto Distrital 053 de 2002 estableció el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias, encargado de recibir las llamadas realizadas por la ciudadanía que solicite ayuda ante cualquier emergencia, brindando ayuda con la colaboración de distintas agencias encargadas de resolver emergencias.

A través del Acuerdo 232 de 2006 se construye el Sistema NUSE 123 (Número Único de Seguridad y Emergencias) como una herramienta de cooperación, planeación y articulación de los sistemas de prevención y atención de seguridad y emergencias en Bogotá D.C. Así el Decreto Distrital 451 de 2005 implementó el NUSE. Este se conforma por la Secretaria de Gobierno Distrital, el Comité de Apoyo y Seguimiento, el operador del NUSE 123, los operadores de los servicios de telecomunicaciones, las Agencias del Despacho, los mecanismos de Registro e Información Estadística y los usuarios del servicio.

El Sistema NUSE 123 tiene como objeto garantizar una respuesta eficaz y rápida de las entidades que se encuentran incluidas en el sistema para la prevención, atención y despacho de recursos para una adecuada respuesta en situaciones de urgencias, emergencias y desastres, además de eventos que involucren situaciones alrededor del tema de seguridad que se sucedan en el Distrito Capital. (Acuerdo 232 de 2006).

Así mismo, la Línea 123 permite que se unifique la oferta institucional en temas de seguridad y emergencias.

Las agencias que se encuentran dentro del Sistema son:

- ✓ Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - **DUES**

<sup>11</sup> Ibídem.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- ✓ Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - **IDIGER**
- ✓ Policía Metropolitana de Bogotá, Centro Automático de Despacho - **ME-BOG/CAD**
- ✓ **SECRETARIA DE MOVILIDAD**
- ✓ Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá – **UA-ECOB**

La manera por la cual el Sistema NUSE 123 se financia, es por medio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá- FVS que destina los recursos que demande el NUSE 123 para el funcionamiento efectivo y continuo (Decreto 451 de 2005).

Ahora bien, antes de implementado el Sistema, en el 2003 la comunidad realizaba 42.000 intentos de llamadas diarias a las agencias de emergencias y seguridad (Bomberos, Policía, etc), sólo 18.000 eran recibidas y finalmente 7.000 generan despachos de recursos para su atención.



Fuente: Centro de Estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana- CEACS.

Esto quiere decir que la efectividad que se tenía en 2003 era de 16,6% frente a la alta demanda de atención de emergencias.

Con la implementación de la Línea 123, se quería aumentar la capacidad de recepción de dos a tres veces, disminuyendo los tiempos de atención, teniendo un tiempo promedio de llamada de 30 segundos, optimizando recursos con tecnología de punta y evaluando la gravedad del incidente al definir la prioridad de atención, organizando competencias y aumentando la seguridad ciudadana en el Distrito.

Sin embargo, por falta de tecnología, buena administración y buena planeación en sistemas de emergencias, la efectividad entre 2003 a 2015 ha aumentado en 4



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

puntos. Esto quiere decir, que la penetración a hoy se encuentra en un 20% (CEASCS).

El Sistema 123 de Bogotá debería replicar políticas y tecnologías de diferentes ciudades ejemplo en este tipo de necesidades.

La ciudad de Nueva York, Estados Unidos es pionera en implementar la línea de emergencias más efectiva. *“El sistema está concebido para recibir llamadas de alguien que quiera reportar una emergencia, cuando hay vidas en peligro o heridos de consideración, existe una condición médica seria, un crimen está en progreso o cualquier hecho que necesite atención inmediata”* (El Tiempo, 2004). Durante las llamadas, los operadores de la línea de emergencias pueden ver en tiempo real la ubicación y dirección desde donde se está originando la emergencia.

Para mayor eficiencia en el servicio, las agencias intercambian información y buscan categorizar las emergencias. Generalmente las agencias envían representación al lugar de emergencia, lo que significa que en una emergencia puede terminar con la presencia de 11 personas de diferentes agencias de emergencias y seguridad.

*“Es evidente que para que el servicio funcione de forma eficaz, no solo es necesario un sistema de comunicaciones capaz de manejar el flujo de llamadas de los 8 millones de habitantes de la ciudad, sino agencias y personal de asistencia bien dotados que puedan responder en cuestión de minutos a las emergencias.”* (El Tiempo, 2004). En promedio, cada año se reciben 12 millones de llamadas de emergencias al sistema y solo en el 2003 los neoyorquinos marcaron este número 23 veces por minuto.

De igual forma, la ciudad de Medellín es un gran ejemplo a seguir, pues tiene el Número único de emergencias 123 que es considerado el sistema más completo de Colombia.

La Línea 123 de Medellín cuenta con 90 líneas de entrada disponibles, recibe en promedio 44.000 llamadas diarias, antes de reestructurado el sistema, se perdían entre 7.000 y 10.000 llamadas diarias, así mismo, la plataforma es operada por mujeres que son directamente de la Policía Nacional y cuenta con; 20 puestos de recepción con 1 supervisor, 15 puestos de despachos policiales y 30 puestos de despachos de agencias de seguridad y emergencias.

Agregado a esto, Medellín cuenta con un sistema integrado de vigilancia que cuenta con alarmas comunitarias, sistema de vigilancia con más de 1000 cámaras alrededor de la ciudad y con GPS anclados a los carros policiales y tabletas y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

equipos de Smartphone que permiten grabación de llamadas y seguimiento de la emergencia.

Finalmente, el Distrito Capital debe tener la capacidad para unificar la oferta institucional en temas de seguridad y convivencia ciudadana, para así ofrecer una mejor calidad de vida.

**4. Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad, en coordinación con las entidades distritales competentes.**

Las ciudades modernas no solo se caracterizan por sus grandes territorios, sino por la cantidad de personas que habita en ellas y el tipo de relaciones comerciales e interpersonales que se lleva a cabo en ellas.

Esta complejidad, potencializa los riesgos y las amenazas, y exige una actividad ingente de las autoridades competente y de la misma fuerza pública, sin embargo resulta casi imposible garantizar la presencia de un representante estatal en cada espacio, como garante de la seguridad tanto desde el concepto preventivo como represivo, y es en este escenario donde las tecnologías de la información juegan un papel fundamental en el contexto de la sociedad de la información. “La eficiencia y transparencia que las TIC aportarán a la Administración Pública y al gobierno en todos sus niveles y áreas”<sup>12</sup>.

Las relaciones interpersonales se complejizan en donde el conocimiento y la información circulan de manera completamente distinta entre las estructuras sociales. El Estado, al igual que otros sistemas de la sociedad debe corresponderse con esta nueva realidad, adaptando sus estructuras, cambiando paradigmas organizativos y rediseñando sus alcances”.

Los profundos cambios de la sociedad así como los procesos de globalización exigen también de medidas que contrarresten los nuevos *modus operandi*, pero además que puedan ir adelante a la consumación de cualquier conducta criminal o contravencional, logrando una real prevención social.

Bogotá en los últimos años ha tenido un rezago ante las exigencias tecnológicas que la modernidad trae, no es lógico que una ciudad con 8 millones de habitantes

<sup>12</sup> PRINCE Alejandro y JOLÍAS Lucas, Las TIC Con La Seguridad Ciudadana: Un Marco de Análisis a la Problemática. <http://www.minseg.gov.ar/las-tic-y-su-relaci%C3%B3n-con-la-seguridad-ciudadana-un-marco-de-an%C3%A1lisis-la-problem%C3%A1tica>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

y 137.117 cuadras, cuente tan solo con 411 cámaras en las calles para realizar los procesos de videovigilancia en la ciudad.

Fecha	Cámaras en Vía funcionando	Camarás Colegios
Agosto 2013	378 cámaras	100 colegios
Agosto 2014	394 cámaras	100 colegios
Febrero 2015	411 cámaras - 221 propias - 200 arrendadas	

De igual manera no resulta comprensible que no existan procesos de conectividad eficientes con las cámaras existentes del sector privado, las cuales deberían no solo estar interconectadas a las plataformas del Distrito sino que deberían contar con botones de pánico que permitieran la reacción inmediata de las autoridades de policía para lograr contar con procesos articulados en torno a las tecnologías.

Este es solo un ejemplo de la falta de tecnología que se predica en la ciudad y que dificulta los procesos de seguimiento, vigilancia y seguridad.

La inclusión de los conceptos de las tecnologías de la información y la comunicación en la seguridad, no solo constituye una herramienta eficiente sino necesaria, a la hora de reducir las estructuras criminales consolidadas.

El Estado debe fortalecer, actualizar y profesionalizar muchas de las estructuras de seguridad que se han quedado obsoletas, y el primer paso para ello es establecer esa función encabeza de la entidad que tendrá a cargo la seguridad y la prevención como componente fundamental para mejorar los indicadores de seguridad en el Distrito, y para generar confianza en la ciudadanía y elevar la percepción de seguridad, que como se ha indicado, está muy deteriorada.

**5. Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.**

“La inseguridad ciudadana es un fenómeno multicausal, dinámico y multifacético que afecta el mantenimiento del equilibrio social, jurídico, cultural y político, de manera que para combatirla resulta indispensable desarrollar políticas globales eficaces e integradas con el objetivo de enfrentar los efectos de la criminalidad y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

también sus causas, tales como la exclusión social, las desigualdades económicas y la discriminación en cuanto a derechos.

...

La evidencia, por su parte, está mostrando que los gobiernos locales, son los más idóneos para implementar políticas de prevención y control de la violencia y la criminalidad, por su proximidad y relación directa con la población y sus problemáticas, en beneficio de los ciudadanos”<sup>13</sup>.

Esta realidad nos exige dinámicas en la resolución de conflictos, en la atención de los fenómenos que afectan la convivencia y en la intermediación a la hora de atacar el delito y la criminalidad como estructura consolidada.

El distrito si bien tiene a su cargo la seguridad de la ciudad y de los ciudadanos, el mantenimiento del orden y la resolución de conflictividades, es importante comprender que existen sectores en los que su apoyo es determinante a hora de reducir las causas del delito.

La función que fue incluida en el articulado propuesto promueve el reconocimiento de la comunidad, el sector privado y demás entes del sector público no distritales, que pueden apoyar al distrito a la hora de atender los problemas de seguridad, justicia y convivencia; las redes de apoyo que existen en las ciudad pueden ser herramientas importantes que dentro de marcos de alianzas cubran espacios en territorio que ni la tecnología ni la fuerza pública puede atender.

Igualmente, avocarse hacia las alianzas con otros sectores, sin que ello constituya una delegación de funciones en un tema que es propio del distrito, sino bajo modelos de colaboración y apoyo, puede garantizar no solo la reducción del delito y mejorar la convivencia en los territorios, sino que la inclusión garantiza apropiación del territorio y mejor percepción del estado de la seguridad.

**6. Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil.**

“Por política pública entendemos la acción del Estado orientada por el gobierno que, de una manera coherente, integral, legítima, sistemática y sostenible, busca responder a las demandas sociales y desarrollar los mandatos constitucionales y legales, acudiendo a distintos métodos de análisis, modelos de gestión y criterios

<sup>13</sup> UN-HABITAT PROGRAMA CIUDADES MAS SEGURAS, *Libro Blanco de la Seguridad Ciudadana y la Convivencia de Bogotá*, 2008 pag. 30.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de evaluación, con la participación de los actores involucrados en el problema y en la búsqueda de la solución” (Cuervo).

Las políticas públicas siempre están formuladas bajo términos de probabilidad, esto quiere decir que para tomar decisiones de política pública se debe tener la mejor ayuda para reducir la incertidumbre y el riesgo. Esta ayuda se define como el análisis cuantitativo que debe hacer el tomador de decisiones bajo los fundamentos estadísticos, matemáticos, financieros y demás para lograr hacer una radiografía dinámica de las problemáticas.

Bogotá D.C, cuenta en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el CEACSC, que es el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana que tiene como misión liderar la gestión política distrital, el desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas de convivencia, seguridad, derechos humanos y acceso a la justicia; garantizando la gobernabilidad y la cultura democrática con participación, transparencia, inclusión y sostenibilidad.

Es por esto, que este Centro tiene la capacidad para emitir estadísticas que facilitan al tomador de decisiones, sustentar cuál es la mejor alternativa para implementar en la población objetivo.

Resulta importante el reconocimiento de la función otorgada a la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la medida que las estadísticas, las cifras y los indicadores son las principales herramientas de diagnóstico y de adopción de medidas acertadas en la lucha contra la delincuencia y la criminalidad.

Uno de los principales problemas de la estructura vigente en temas de seguridad era la falta de información real, y no con ello se quiere decir que se faltara a la verdad en sus registros sino que resultaban en muchos casos contrarios a los que otros entidades con igual valor estadístico hacían, lo que en últimas parcializaba la verdad pues las decisiones se adoptaban para los datos reportados por el centro de Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana, y muchas veces no por la policía Nacional, o la misma Fiscalía General de la Nación, o el caso inverso.

Es necesario centralizar, unificar criterios de medición y registros de casos para generar respuestas eficientes y efectivas que atiendan los problemas de la sociedad, ya sea en convivencia, en justicia o en seguridad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



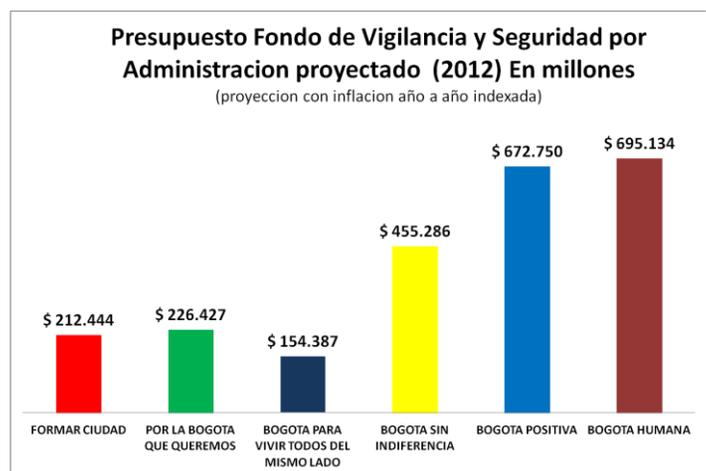
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## Liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad del Distrito y creación del Fondo Cuenta para la Seguridad.

Ante las innumerables denuncias sobre diferentes contratos que celebró el Fondo de Vigilancia y Seguridad del Distrito, su liquidación es una medida oportuna y pertinente.

Alertamos sobre varios hechos que estaban ocurriendo en la contratación con los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad: 1) irregularidades alrededor de la línea de emergencia 123 -NUSE, 2) sobrecostos y retrasos en la construcción de la sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, con una inversión inicial de 44.000 millones, 3) pagos adicionales en el arrendamiento de carros para la Policía, con un contrato inicial de 64.700 millones que terminó en 104.000 millones con varios otrosíes, 4) suministro de combustible a los vehículos y motos de la Policía Metropolitana, 5) sobrecostos en la compra de 100 motos eléctricas con una inversión de 4.357 millones, 6) irregularidades en la contratación de las cámaras de seguridad por un valor aproximado de 40.000 millones, 7) fallas en la implementación del sistema integrado de video vigilancia, etc.

Por otra parte, el tema no es únicamente presupuestal sino que corresponde al grado de eficiencia en su asignación. Los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad crecieron durante las últimas tres administraciones que ha tenido la ciudad, sin embargo, las irregularidades en la contratación han sido evidentes, tal como lo denuncié en el período anterior en este cabildo.



Fuente: Razón Pública <http://www.razonpublica.com/index.php/regiones-temas-31/8523-verdades-y-mentiras-sobre-la-seguridad-en-bogot%C3%A1>

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## De la conformación del Sector de Seguridad, Convivencia y justicia.

Dentro de la propuesta que se presenta, se busca incluir a la Unidad Administrativa especial cuerpo oficial de Bomberos en el sector de Seguridad, Convivencia y justicia, como componente importante de la atención de emergencias, en el marco del primer respondiente y que obedece al espíritu de la iniciativa que propone generar una real estructura de protección y atención al ciudadano en los casos donde su vida y su bienestar se ponga en riesgo por acción, caso fortuito o fuerza mayor.

La unidad administrativa especial de bomberos es una entidad técnica especializada con una historia de 120 años, orientada a garantizar la seguridad y protección de la vida y el patrimonio de cada habitante en el Distrito Capital.

A partir del Acuerdo 257 de 2006, la UAECOB se constituyó como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector central sin personería jurídica con autonomía administrativa y financiera, y que cumple funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios del Sector Central.” (Alcaldía de Bogotá, 2006).

La Unidad Especial Cuerpo Oficial de Bomberos- UAECOB, enmarca su accionar en una gestión institucional de mejoramiento continuo y responsabilidad social, comprometiéndose con la gestión del riesgo de incendios, preparativos y la atención de rescates en incidentes con materiales peligrosos, garantizando la satisfacción de los requisitos y expectativas de nuestras partes interesadas, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.

Esta función de prevención y rescate en incendios y en general la atención de urgencias, propia de la unidad especial, es lo que nos lleva a proponer su inclusión en el sector de seguridad, convivencia y justicia, para focalizar la capacidad reactiva y preventiva de emergencias.

## 8. Del Articulado propuesto y las iniciativas de los concejales

Como quiera que la ponencia que nos correspondió rendir, hace referencia a seis proyectos de acuerdo, cada uno con un articulado que guarda relación pero que difiere en el contenido de sus articulados, plantearemos los aspectos que fueron recogidos e incorporados por el articulado propuesto, y que tiene como punto de partida el propuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno en representación del Alcalde Mayor de Bogotá.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ARTICULADO	MODIFICACIONES
<p><b>Título:</b> Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones</p>	Respecto del nombre se acogió la propuesta presentada por la administración que consideramos resultaba la más integral a la hora de reunir el contenido del acuerdo.
<p><b>Artículo 1.- Creación del sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia:</b></p> <p>Créase el sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y adiciónese con este artículo el literal n) del artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:</p> <p>n) Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>	Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas.
<p><b>Artículo 2.- Misión del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia</b></p> <p>El sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de ejecutar, liderar y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de seguridad ciudadana, orden público, convivencia prevención del delito, contravenciones y conflictividades, el acceso a la justicia, y la coordinación el servicio de emergencias en el Distrito en el marco del primer respondiente.</p>	Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas.
<p><b>Artículo 3.- Integración del sector seguridad , Convivencia y Justicia:</b></p> <p>El Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia está integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cabeza del sector y la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Especial de Bomberos.</p>	Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático, que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y se incorpora la Unidad Administrativa Especial Sin Personería Jurídica del Cuerpo Especial de Bomberos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p><b>Artículo 4- Creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</b>          Créase la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad, convivencia ciudadana y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.</p>	<p>Se acogió la propuesta de redacción de la Administración, de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas.</p>
<p><b>Artículo 5.- Funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia:</b></p> <p>a. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad, para la toma de decisiones por parte del Alcalde Mayor.</p> <p>b. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para el ejercicio de las actividades relacionadas con la prevención del delito, contravenciones y conflictividades tendientes a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana.</p> <p>c. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.</p> <p>d. Coordinar y operar el Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Centro Re-</p>	<p>Se acogió la propuesta de articulado de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático y del Partido Verde y se hacen unas modificaciones.</p> <p>En el caso de los proyectos 020 de 2016, de la Bancada del Partido Liberal y 032 de la bancada del partido de la U se acogieron las funciones, las cuales fueron integradas con las planeadas por la administración.</p> <p>Los articulados de los proyectos 078 de 2016 del H.C. Hollman Felipe Morris, 078 de 2016 de la bancada del Centro Democrático y la bancada del partido verde similares y guardan relación de</p>



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p>gizador de Urgencias y Emergencias - CRUE, y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital.</p> <p>e. Coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño y formulación de políticas, planes y programas de prevención y cultura ciudadana para promover la convivencia ciudadana basada en el respeto a la ley y la prevención del delito, las contravenciones y las conflictividades en el Distrito Capital.</p> <p>f. Liderar, orientar y coordinar las políticas, planes y programas dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y las competencias del Distrito frente al sistema de responsabilidad penal adolescente.</p> <p>g. Liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá y la atención al pospenido.</p> <p>h. Orientar y apoyar los programas de Policía Cívica en la ciudad de Bogotá.</p> <p>i. Liderar, orientar y coordinar los servicios de emergencia del Distrito Capital en el marco del primer respondiente.</p> <p>j. Coordinar y liderar los consejos distritales y locales de seguridad y ejercer su secretaría técnica.</p> <p>k. Implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales, de acuerdo con la normativa que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia, y las directrices que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.</p> <p>l. Liderar, orientar y coordinar las acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.</p> <p>m. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá, D.C., y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.</p> <p>n. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público, con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del ni-</p>	<p>identidad en la redacción.</p> <p>Las funciones que fueron incorporadas o modificadas son:</p> <p>d. Coordinar y operar el Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, <u>de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG,</u> con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital.</p> <p><u>g. Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad, en coordinación con las entidades distritales competentes.</u></p> <p><u>r. Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.</u></p> <p><u>t. Coordinar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.</u></p> <p>v. Recopilar, <u>centralizar</u> y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de</p>
---	---



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p>vel territorial y nacional.</p> <p>o. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.</p> <p>p. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.</p> <p>q. Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad, en coordinación con las entidades distritales competentes.</p> <p>r. Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.</p> <p>s. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.</p> <p>t. Coordinar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.</p> <p>u. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutadas por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital.</p> <p>v. Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas,</p>	<p>acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil</p> <p><u>y. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la protección a la vida y a promover el cumplimiento voluntario de normas mediante un enfoque de cultura ciudadana.</u></p> <p><u>z. Apoyar, reorientar y evaluar mediante mecanismos transparentes de rendición de cuentas las acciones de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., acorde con los planes, programas, proyectos y políticas en seguridad ciudadana vigentes.</u></p> <p>Se incorpora de igual manera las funciones de la unidad administrativa especial sin personería jurídica del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, que hacia parte del artículo de las funciones del para que haga parte integral del mismo, dado el cambio de sector.</p>
--	---



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil.

w. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación de proyectos y programas de seguridad ciudadana y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.

x. Evaluar y revisar periódicamente el impacto, la pertinencia y la oportunidad de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y acceso a la justicia trazadas por la Alcaldía Mayor y ejecutadas por las entidades y organismos distritales y las Alcaldías Locales.

y. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la protección a la vida y a promover el cumplimiento voluntario de normas mediante un enfoque de cultura ciudadana.

z. Apoyar, reorientar y evaluar mediante mecanismos transparentes de rendición de cuentas las acciones de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., acorde con los planes, programas, proyectos y políticas en seguridad ciudadana vigentes.

**Parágrafo 1:** El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominara Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios y las siguientes funciones básicas:

a. Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.

b. Asesorar al Secretario Distrital de Seguridad en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.

c. Atender oportunamente las emergencias



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p>relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas;</p> <p>d. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.</p> <p>e. Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.</p> <p>f. Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Desastres.</p> <p>g. Generar programas de capacitación para los habitantes del Distrito Capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas.</p> <p>h. Conceptuar sobre las materias que le sean sometidas a su consideración por el Secretario Distrital de Seguridad dentro del marco de sus competencias institucionales.</p> <p>i. Analizar y proponer modelos organizacionales para la respuesta a emergencias contra incendios en el Distrito Capital.</p>	
<p><b>Artículo 6.- Supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad:</b> Suprímase el Fondo de Vigilancia y Seguridad creado por el Acuerdo Distrital 9 de 1980 y reestructurado por el Acuerdo Distrital 28 de 1992.</p> <p><b>Parágrafo.-</b> El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., queda facultado para liquidar esta entidad.</p>	<p>Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático y de los concejales del Partido Verde, que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.</p>



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p><b>Artículo 7.- Transferencia del Patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad:</b> A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los ingresos y bienes que constituyen el patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad serán trasladados al patrimonio de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p> <p>La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia subrogará al Fondo de Vigilancia y Seguridad en la <u>titularidad de los derechos que a este corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.</u></p> <p><u>Para los efectos previstos en este artículo se establece el período de transición del artículo 18 del presente Acuerdo.</u></p>	<p>Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático, que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.</p>
<p><b>Artículo 8.- Creación del Fondo <u>Cuenta distrital para la Seguridad</u>:</b> Créase el Fondo <u>Cuenta Distrital</u> para la Seguridad.</p>	<p>Se cambia el nombre del Fondo eliminando el concepto de “inversión” para evitar confusiones en el nombre del recién creado, acogiendo la propuesta del proyecto 020 de 2016 de la bancada del Partido Liberal Colombiano.</p>
<p><b>Artículo 9.-Naturaleza, Administración y Misión del Fondo <u>Cuenta Distrital para la Seguridad</u>:</b> Es un Fondo <u>Cuenta</u> administrado como una cuenta especial sin personería jurídica. Su administración estará a cargo del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., quien podrá delegarla en el Secretario Distrital de Seguridad o quien haga sus veces.</p> <p>El objeto del Fondo Cuenta es administrar, recaudar y canalizar recursos para efectuar gastos e inversiones para la adquisición de bienes, servicios y obras en el marco de la Política y Estrategia Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>	<p>Se cambia el nombre del Fondo eliminando el concepto de “inversión” para evitar confusiones en el nombre del recién creado, acogiendo la propuesta del proyecto 020 de 2016 de la bancada del Partido Liberal Colombiano.</p>
<p><b>Artículo 10.- Recursos del Fondo <u>Cuenta para la Seguridad</u>:</b> Los recursos del Fondo Cuenta provendrán de la contribución especial del cinco por ciento (5%) previsto en el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, además de las Leyes 782 de 2002, 1106 de</p>	<p>Se cambia el nombre del Fondo eliminando el concepto de “inversión” para evitar confusiones en el nombre del recién creado, acogiendo la propuesta del pro-</p>



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p>2006, 1421 de 2010 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen, y los demás recursos que proviniendo de otras fuentes se destinen a su financiación. <u>Los recursos del Fondo Cuenta para la Seguridad serán de carácter acumulativo y tendrán la destinación específica asignada por la ley.</u></p>	<p>yecto 020 de 2016 de la bancada del partido liberal.</p> <p>Se acepta propuesta de la administración de incluir aparte final para dar mayor claridad y transparencia en el manejo y de los recursos destinados a la seguridad.</p>
<p><b>Artículo 11.- Planta de Personal:</b> Los servidores públicos que vienen prestando sus servicios en cargos de carrera del Fondo de Vigilancia y Seguridad y de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, se incorporarán, de acuerdo con el resultado de los estudios técnicos correspondientes, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía, con plena garantía de los derechos laborales adquiridos de acuerdo con el ordenamiento jurídico.</p>	<p>Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático y de los concejales del Partido Verde, que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.</p>
<p><b>Artículo 12. Modificación de la Misión del Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia.</b> Modifíquese el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:          “Artículo 49. Misión del Sector Gobierno. El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.”</p>	<p>Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.</p>
<p><b>Artículo 13. Modificación del Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia.</b> Modifíquese el literal b) del artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:          b. Sector Gobierno</p>	<p>Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.</p>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p><b>Artículo 14. Modificación de la Integración del Sector Administrativo de Gobierno.</b> Modifíquese el artículo 51 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:</p> <p>“Artículo 51. Integración del Sector Gobierno. El Sector Gobierno está integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno, cabeza del Sector, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, el cual dará soporte técnico al sector y por las siguientes entidades adscritas:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Establecimiento Público: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.</p>	<p>Se modifica al quitar del sector de gobierno a la Unidad Administrativa Especial sin Personal Jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos, que pasará a formar parte del Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>
<p><b>Artículo 15. Modificación de Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno.</b> Modifíquese el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 52: Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno.</b> La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.</p> <p>Además de las atribuciones generales establecidas para las secretarías en el presente Acuerdo, la Secretaría Distrital de Gobierno tendrá las siguientes funciones básicas:</p> <p>a) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia</p>	<p>Se incorpora al articulado del proyecto las funciones de la secretaria de gobierno para efectos de la respectiva modificación del acuerdo 257 de 2006 en lo que le compete.</p>



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<p>pacífica en la ciudad.</p> <p>b) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.</p> <p>c) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.</p> <p>d) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.</p> <p>e) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.</p> <p>f) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.</p> <p>g) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.</p> <p>h) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.</p> <p>i) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.</p>	
---	--



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

j) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital	
<b>Artículo 16.- Facultades extraordinarias para la expedición de los actos administrativos para la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad.</b> Concédansele facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para que en el lapso de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, expida los actos administrativos necesarios para la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.	Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.
<b>Artículo 17. Facultades extraordinarias para realizar modificaciones presupuestales.</b> Revístase al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. con facultades extraordinarias para que en el periodo de (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, efectúe las modificaciones presupuestales requeridas para dar cumplimiento al contenido de este Acuerdo sin superar el monto total del presupuesto anual aprobado para la vigencia 2016.	Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.
<b>Artículo 18.- Periodo de transición:</b> Se establece un período de transición de máximo doce (12) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo para la asunción de funciones y programas que viene realizando la Secretaría Distrital de Gobierno y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. y que corresponden a la misión y funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se crea a través de este Acuerdo.	Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.
<b>Artículo 19: Vigencia y derogatorias.</b> El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el literal b) y adiciona el literal n) del artículo 45, modifica los artículos 49, 51, y 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; modifica en lo pertinente los Acuerdos 232 de 2006 y 375 de 2009, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Se acogió la propuesta de redacción de la Administración y de la bancada del Partido Centro Democrático que recoge de manera integral el sentido de las iniciativas de las restantes bancadas y concejales.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Es importante que el contenido general del presente articulado fue armonizado con los demás ponentes y miembros de la administración para unificar criterios a la hora de presentar un proyecto de articulado, sin embargo se incorporaron modificaciones de forma en aras de mejorar el contenido y la interpretación del proyecto.

## 9. CONCLUSIÓN DE LA PONENCIA

Teniendo en cuenta las justificaciones que brindan los Proyecto de Acuerdo No. 020 de 2015, acumulado con los Proyectos de Acuerdo No. 032 de 2016 “Por medio del cual se insta a la Administración Distrital a crear el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad, la Secretaría Distrital de Seguridad y se dictan otras disposiciones”, Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, Proyecto de Acuerdo No. 078 de 2016 “Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”, Proyecto de Acuerdo No. 079 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones” y Proyecto de Acuerdo 092 de 2016 “por medio del cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se modifica parcialmente el acuerdo distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, y con fundamento en las facultades otorgadas al Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital No. 348 de 2008 me permito rendir **PONENCIA POSITIVA** con modificaciones al articulado.

Cordialmente,

**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**

Concejal ponente

*acrb*



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## PROYECTO DE ACUERDO No.

“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

### EL CONCEJO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 12 numerales 8 y 9; 55 y 63 del Decreto Ley 1421 de 1993,

#### ACUERDA:

#### **Artículo 1.- Creación del sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia:**

Créase el sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y adiciónese con este artículo el literal n) del artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:

*n) Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.*

#### **Artículo 2.- Misión del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia**

El sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de ejecutar, liderar y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de seguridad ciudadana, orden público, convivencia prevención del delito, contravenciones y conflictividades, el acceso a la justicia, y la coordinación el servicio de emergencias en el Distrito en el marco del primer respondiente.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 3.- Integración del sector seguridad, Convivencia y Justicia:** El Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia está integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cabeza del sector y la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Especial de Bomberos.

**Artículo 4- Creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:** Créase la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad, convivencia ciudadana y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

**Artículo 5.- Funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia:**

a. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad, para la toma de decisiones por parte del Alcalde Mayor.

b. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para el ejercicio de las actividades relacionadas con la prevención del delito, contravenciones y conflictividades tendientes a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana.

c. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.

d. Coordinar y operar el Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

e. Coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño y formulación de políticas, planes y programas de prevención y cultura ciudadana para promover la convivencia ciudadana basada en el respeto a la ley y la prevención del delito, las contravenciones y las conflictividades en el Distrito Capital.

f. Liderar, orientar y coordinar las políticas, planes y programas dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y las competencias del Distrito frente al sistema de responsabilidad penal adolescente.

g. Liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá y la atención al pospenado.

h. Orientar y apoyar los programas de Policía Cívica en la ciudad de Bogotá.

i. Liderar, orientar y coordinar los servicios de emergencia del Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

j. Coordinar y liderar los consejos distritales y locales de seguridad y ejercer su secretaría técnica.

k. Implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales, de acuerdo con la normativa que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia, y las directrices que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

l. Liderar, orientar y coordinar las acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.

m. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá, D.C., y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.

n. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público, con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y nacional.

o. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

p. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.

q. Liderar, orientar y coordinar la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación estratégica para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad, en coordinación con las entidades distritales competentes.

r. Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.

s. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.

t. Coordinar las acciones de protección que se requieran para grupos vulnerables en condición especial de riesgo asociado a su seguridad.

u. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutadas por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital.

v. Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil.

w. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación de proyectos y programas de seguridad ciudadana y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.

x. Evaluar y revisar periódicamente el impacto, la pertinencia y la oportunidad de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y acceso a la justicia trazadas



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

por la Alcaldía Mayor y ejecutadas por las entidades y organismos distritales y las Alcaldías Locales.

y. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la protección a la vida y a promover el cumplimiento voluntario de normas mediante un enfoque de cultura ciudadana.

z. Apoyar, reorientar y evaluar mediante mecanismos transparentes de rendición de cuentas las acciones de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., acorde con los planes, programas, proyectos y políticas en seguridad ciudadana vigentes.

**Parágrafo 1:** El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominara Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios y las siguientes funciones básicas:

a. Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.

b. Asesorar al Secretario Distrital de Seguridad en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.

c. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas;

d. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.

e. Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.

f. Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Desastres.

g. Generar programas de capacitación para los habitantes del Distrito Capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

h. Conceptuar sobre las materias que le sean sometidas a su consideración por el Secretario Distrital de Seguridad dentro del marco de sus competencias institucionales.

i. Analizar y proponer modelos organizacionales para la respuesta a emergencias contra incendios en el Distrito Capital.

**Artículo 6.- Supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad:** Suprímase el Fondo de Vigilancia y Seguridad creado por el Acuerdo Distrital 9 de 1980 y reestructurado por el Acuerdo Distrital 28 de 1992.

**Parágrafo.-** El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., queda facultado para liquidar esta entidad.

**Artículo 7.- Transferencia del Patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad:** A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los ingresos y bienes que constituyen el patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad serán trasladados al patrimonio de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia subrogará al Fondo de Vigilancia y Seguridad en la titularidad de los derechos que a este corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para los efectos previstos en este artículo se establece el período de transición del artículo 18 del presente Acuerdo.

**Artículo 8.- Creación del Fondo Cuenta distrital para la Seguridad:** Créase el Fondo Cuenta Distrital para la Seguridad.

**Artículo 9.- Naturaleza, Administración y Misión del Fondo Cuenta Distrital para la Seguridad:** Es un Fondo Cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica. Su administración estará a cargo del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., quien podrá delegarla en el Secretario Distrital de Seguridad o quien haga sus veces.

El objeto del Fondo Cuenta es administrar, recaudar y canalizar recursos para efectuar gastos e inversiones para la adquisición de bienes, servicios y obras en el marco de la Política y Estrategia Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 10.- Recursos del Fondo Cuenta para la Seguridad:** Los recursos del Fondo Cuenta provendrán de la contribución especial del cinco por ciento (5%) previsto en el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, además de las Leyes 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen, y los demás recursos que proviniendo de otras fuentes se destinen a su financiación. Los recursos del Fondo Cuenta para la Seguridad serán de carácter acumulativo y tendrán la destinación específica asignada por la ley.

**Artículo 11.- Planta de Personal:** Los servidores públicos que vienen prestando sus servicios en cargos de carrera del Fondo de Vigilancia y Seguridad y de la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno, se incorporarán, de acuerdo con el resultado de los estudios técnicos correspondientes, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía, con plena garantía de los derechos laborales adquiridos de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

**Artículo 12. Modificación de la Misión del Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia.** Modifíquese el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:

*“Artículo 49. Misión del Sector Gobierno. El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.”*

**Artículo 13. Modificación del Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia.** Modifíquese el literal b) del artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:

b. Sector Gobierno.

**Artículo 14. Modificación de la Integración del Sector Administrativo de Gobierno.** Modifíquese el artículo 51 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*“Artículo 51. Integración del Sector Gobierno. El Sector Gobierno está integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno, cabeza del Sector, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, el cual dará soporte técnico al sector y por las siguientes entidades adscritas:*

*a. Establecimiento Público: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.*

**Artículo 15. Modificación de Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno.** Modifíquese el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:

**Artículo 52: Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno.** *La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.*

*Además de las atribuciones generales establecidas para las secretarías en el presente Acuerdo, la Secretaría Distrital de Gobierno tendrá las siguientes funciones básicas:*

*a) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.*

*b) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.*

*c) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.*

*d) Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.*



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

e) *Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.*

f) *Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.*

g) *Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.*

h) *Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.*

i) *Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.*

j) *Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital*

**Artículo 16.- Facultades extraordinarias para la expedición de los actos administrativos para la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad.** Concédansele facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para que en el lapso de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, expida los actos administrativos necesarios para la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.

**Artículo 17. Facultades extraordinarias para realizar modificaciones presupuestales.** Revístase al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. con facultades extraordinarias para que en el periodo de (6) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, efectúe las modificaciones presupuestales requeridas para dar cumplimiento al contenido de este Acuerdo sin superar el monto total del presupuesto anual aprobado para la vigencia 2016.

**Artículo 18.- Periodo de transición:** Se establece un período de transición de máximo doce (12) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo para la asunción de funciones y programas que viene realizando la Secretaría Distrital de Gobierno y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. y que corresponden a la misión y funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que se crea a través de este Acuerdo.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

**Artículo 19: Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el literal b) y adiciona el literal n) del artículo 45, modifica los artículos 49, 51, y 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; modifica en lo pertinente los Acuerdos 232 de 2006 y 375 de 2009, y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO HINESTROSA REY**  
 Presidente Concejo de Bogotá

**DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO**  
 Secretario General Concejo de Bogotá

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
**ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ**



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

